MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 02 /2020.

En la Ciudad de Pilar a los 17 (diez y siete) días del mes de julio del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El acto cuenta con la presencia del Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza, Director de Administración y Finanzas, la Abog. María Isabel Lobos Villalba, Encargada del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones y el Sr. Andersson Iván Rojas Coronel, Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

Este expediente se origina a pedido de la **Prof. Vilma Gómez**, Encargada de la Secretaria de Acción Social de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **310 "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"** con **ID Nº 383.934**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la Adquisición de víveres o kit de alimentos que serán destinados a personas de escasos recursos afectados por la crisis generada por la Pandemia COVID-19.-
2. Dictamen de la UOC en el cual se detalla la justificación pertinente de la Excepción con aviso de intención de compra.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 02/2020 por un monto de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) de fecha 10 de julio del 2020.
4. En fecha 10 de julio de 2020 la intención de compra fue publicada en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 15 de julio de 2020.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:

- *DISTRIBUIDORA IMANOL – RUC 2405053 - 9 – Pilar – Py.*
- *CASA FABI – RUC 977022 - 4 – Pilar – Py.*
- *COMERCIAL SS – RUC 1302424 - 8 – Pilar – Py.*
- *DISTRIBUIDORA BN E HIJOS – RUC 298749 - 0 – Pilar – Py.*
- *DISTRI SUR – RUC 3339343 – 5 – Pilar – Py.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ·

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 02 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
	DISTRI SUR	stefanya35hotmail.com
	GRANOS Y ACEITES SACIA	gyasacia@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 02 (Dos) sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de las ofertas en las planillas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
DISTRI SUR	587.500.000
GRANOS Y ACEITES SACIA	600.000.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Se cotejaron los siguientes precios de oferta por cada ítem:

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL			
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
DISTRI SUR	105.000.000	105.000.000	95.000.000	95.000.000
GRANOS Y ACEITES SACIA	110.000.000	110.000.000	95.000.000	95.000.000

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL		
	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7
DISTRI SUR	92.500.000	75.000.000	20.000.000
GRANOS Y ACEITES SACIA	92.500.000	75.000.000	22.500.000

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Referencias:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción
1	5.000	Unidad	50221101-001	Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)
2	5.000	Unidad	50161509-002	Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)
3	5.000	Unidad	50192902-001	Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)
4	5.000	Unidad	12181602-002	Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)
5	5.000	Unidad	50181903-003	Coquito (conforme la presentación indicada en el PBC)
6	5.000	Unidad	50161509-002	Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)
7	5.000	Unidad	50171551-001	Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 CON ID Nº 383.934 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Encargado

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

Lic. Alberto D
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 15 de julio de 2020**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Ofertas presentadas por las firmas **DISTRI SUR y GRANOS Y ACEITES SACIA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES	
	DISTRI SUR	GRANOS Y ACEITES SACIA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria, póliza de seguro de caución, o Declaración Jurada. (5%)CINCO por ciento por 60 días contados desde la apertura de sobres	Cumple	Cumple
Documentos legales (*)		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	No se Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	No se Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No se Aplica	No se Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	No se Aplica	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. Anderson Ivan Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ·

Lic. María Isabel Cabos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ·

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administracion y Finanzas

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No se Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No se Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se Aplica	Cumple
Oferentes en Consorcio.	**No se Aplica**	**No se Aplica**

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente las firmas oferentes cumplen en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) correcta presentación del Formulario de Oferta debidamente completado y firmado conforme el archivo adjunto del PBC, b) planilla de precios, c) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y d) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ·

Lic. María Isabel Cabos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que las firmas DISTRI SUR y GRANOS Y ACEITE SACIA han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP sobre los representantes legales de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

DISTRI SUR

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3.339.343	Edgar Daniel Núñez Núñez	No se registra datos	No se registra datos

GRANOS Y ACEITE SACIA

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
787.200	Enrique Javier Terwindt Benítez	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESAS OFERENTES	
	DISTRI SUR	GRANOS Y ACEITES SACIA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Labos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

años 2016, 2017 y 2018		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida .	Cumple	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (con observación)	Cumple (con observación)
Copia de aprobación de planos de obras del local	Cumple	**No Cumple**
Contar con RSPA vigente	Cumple	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **DISTRI SUR** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente hasta el 12/08/2020, con relación a la patente municipal se encuentra al día en el pago correspondiente al segundo semestre según recibo de pago, además se visualiza la presentación de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018. Del mismo modo conforme documentos presentados se visualiza que presento documentos de la experiencia en COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: DOS ULTIMOS AÑOS (2018 Y 2019) años. Sobre la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento documento de presentación por mesa de entrada de la solicitud de Acción de Inconstitucionalidad contra el Art. 1º, numeral 2) inc. a) numeral 5), 7) y 12) del Art. 13º de la Ley 6.355/2019, por tal motivo el comité de evaluación de ofertas expresa que cumple en este punto. Del mismo modo se observa que cuenta con con un local comercial en el distrito de Pilar de acuerdo al documento presentado sobre la aprobación de planos por parte de la Municipalidad de Pilar. Además, se observa la presentación del RSPA vigente de todos los bienes ofertados. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **DISTRI SUR** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **GRANOS Y ACEITE SACIA** CUMPLE con algunas exigencias establecidas en las bases y condiciones conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente hasta el 21/09/2020, con relación a la patente municipal se encuentra al día en el pago correspondiente al segundo semestre según recibo de pago, además, se visualiza la presentación de

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018. Del mismo modo conforme documentos presentados se visualiza que **no presento** documentos de la experiencia en COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **DOS ULTIMOS AÑOS (2018 Y 2019) años**, el oferente presenta documentos de experiencia de os años 2017 y 2016, por tal motivo el comité de evaluación de oferta expresa que no cumple en el punto de experiencia requerida. Sobre la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento documento de A.I. (Auto Interlocutorio) Nº 341/2020 sobre la Acción de Inconstitucionalidad promovida por GRANOS Y ACEITES SACIA Y OTROS contra la Ley 6.355/2019 Que modifica los Art. 1º, 3º, 4º 7º, 13º y 21º de la Ley 5023/2013, que en su Art. Primero expresa lo siguiente: HACER LUGAR a la suspensión de efectos de Ley 6.355/2019, por tal motivo el comité de evaluación de oferta expresa que cumple en este punto. Del mismo modo se observa que **no presento** documento alguno sobre la aprobación de planos por parte de la Municipalidad de Pilar, por tal motivo el comité de evaluación de oferta expresa que no cumple en el punto de **capacidad técnica**. Además, se observa la presentación del RSPA vigente de todos los bienes ofertados. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **GRANOS Y ACEITE SACIA no cumple** con todos los requisitos solicitado en las bases y condiciones específicamente en lo que se refiere a la calificación de experiencia requerida y a la capacidad técnica conforme la planilla precedente y a todo lo expresado anteriormente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

GRANOS Y ACEITE SACIA: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el **incumplimiento** de varios documentos exigidos según el Pliego de Bases y Condiciones.

Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Por todo lo expuesto anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en varios puntos según el cuadro anterior detallado. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario 2992/2019 Art. 60. Que expresamente dice: **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.**

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o***
b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o***
c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **GRANOS Y ACEITE SACIA.**

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 63 del Decreto 2992/2019, según la siguiente planilla:

Se procede a evaluar a la firma DISTRI SUR que ha calificado satisfactoriamente con referencia a los documentos formales y sustanciales.
Cabe señalar que el mismo ha presentado ofertas por la totalidad de los ítems solicitados en las bases de esta convocatoria.

ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19

ITEM 1) Arroz (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**DISTRI SUR**	**105.000.000**

ITEM 2) Harina (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**DISTRI SUR**	**105.000.000**

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

ITEM 3) Fideos (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DISTRI SUR	95.000.000

ITEM 4) Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DISTRI SUR	95.000.000

ITEM 5) Aceite (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DITSRI SUR	92.500.000

ITEM 6) Azúcar (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DISTRI SUR	75.000.000

ITEM 7) Sal (conforme la presentación indicada en el PBC)

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	DISTRI SUR	20.000.000

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas.

Análisis del precio más bajo ofertado.

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que en el ítem 5 - Aceite se encuentren por encima del 15 % del referencial establecido por la convocante.

Se deja constancia que se ha enviado una Nota en fecha 16/07/2020, a la firma DISTRI SUR en el cual se requiere en el plazo no mayor a 24 horas posterior a la recepción de la nota, envíe al Comité de Evaluación una explicación minuciosa de los costos propuestos en su oferta respectivamente EN EL ITEM 5 – Aceite, según lo dispone la Resolución de la DNCP, de modo a indicar que los mismos puedan ser considerados admisibles. La firma DISTRI SUR presento el desglose solicitado dentro del plazo establecido según nota recibida de fecha 17 de julio del cte. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que los precios cotizados fueron satisfactoriamente bien fundamentados y es declarado aceptable.

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que la firma DISTRI SUR no ha presentado el Certificado de Origen Nacional ni la constancia en tramite del mismo, por tal motivo el beneficio no fue aplicado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Margen de Preferencia local
El domicilio de oferente DISTRI SUR según los documentos obrantes en su oferta se encuentra dentro del territorio del Departamento de Ñeembucú.

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Verificados las ratios correspondientes a la firma DISTRI SUR, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

DISTRI SUR					
2016					
AC	821.822.315	PT	642.282.303	%UT	588.199.548
PC	642.282.303	AT	2.912.924.933	K	1.528.710.000
AC/PC	1,280	PT/AT	0,220	%ut/k	0,385
2017					
AC	2.052.997.310	PT	1.599.752.065	%UT	514.176.127
PC	1.599.752.065	AT	4.436.169.678	K	1.528.710.000
AC/PC	1,283	PT/AT	0,361	%ut/k	0,336
2018					
AC	3.166.203.338	PT	1.953.710.851	%UT	2.984.723.896
PC	1.953.710.851	AT	5.407.615.958	K	1.528.710.000
AC/PC	1,621	PT/AT	0,361	%ut/k	1,952

	RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
LIQUID. C.P.	1,39	0,31	0,89
CAP. OPER	1.212.492.487		

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,36	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,31	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,89	El promedio de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Lic. Anderson Ivan Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. María Isabel Lobos
Encargada de Dpto. de Patrimonio

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

Experiencia Requerida

Resumen del criterio: Demostrar la experiencia en COMERCIO DE PRODUCOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: DOS ULTIMOS AÑOS (2018 Y 2019) años.

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como ya se había manifestado anteriormente el oferente cumple este requisito presentando contratos con entidades por un valor total de Gs. 2.976.798.750, el cual representa más del 50% de su oferta presentada.

Capacidad Técnica

Resumen del criterio:

1) Infraestructura Infraestructura: contar con un local comercial en el distrito de Pilar, habilitado en el ramo de lo solicitado en la presente licitación

2) Certificaciones todos los productos ofertados deberán ser de origen nacional y contar con RSPA vigente

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como ya se había manifestado anteriormente el oferente cumple este requisito presentando copia de patente comercial y copia de aprobación de planos de obras del local. Asimismo, Indica la Marca, procedencia y documento de RSPA del producto ofertado acompañado de su documentación respectiva expedida por la INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 PARA "ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID - 19"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR en todos los ítems **a la firma DISTRI SUR,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ,** en la suma de **Gs. 587.500.000 (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa:

Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Lic. Isabel Lobos
Dpto. de Patrimonio

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. Alberto D. Torres E.
Director de Administración y Finanzas

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de los habitantes de la Ciudad de Pilar afectados por la pandemia del COVID – 19 que le obliga a la Autoridad Máxima de la Institución Municipal a observarlo al momento de tomar las decisiones como en este caso nos ocupa, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en articulado mencionado anteriormente, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ·

Abog. María Isabel Lobos V.
Encargada
Departamento de Patrimonio y Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza
Director
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Andersson Iván Rojas C.
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones